

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 0310 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Acredítese que el poder conferido para iniciar la presente acción fue remitido de la dirección de correo electrónico de la extrema activa, conforme lo reglado en el Decreto 806 de 2020, toda vez que de la documental aportada al plenario no se desprende de manera inequívoca tal situación.
2. Indíquese en poder de quien se encuentra el título valor aportado como base de la ejecución, teniendo en cuenta además que el Despacho podrá solicitar su exhibición.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico 102 del 4 de agosto de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fbedd699ba7129070092121481c28c2ed835b43ccc5e6bcf5e611ba6db8a153**

Documento generado en 03/08/2021 06:42:39 AM